

FICHA RESUMEN – Ayuntamiento de Segovia 2026

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global

DATOS	
Tipo de financiación	Pública local – Ayuntamiento de Segovia
Entidad convocante	Ayuntamiento de Segovia
Plan Referencia	V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo 2022-2026
Convocatoria / Título	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de Cooperación al Desarrollo según las líneas del V Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Segovia. Ejercicio 2026
Importe total disponible	43.000 €
Distribución	39.000 € para proyectos de Cooperación al Desarrollo y 4.000 € para proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global
Importe máximo por proyecto	Las entidades que concurren por primera vez no pueden solicitar más de 20.000 €
Financiación máxima	Cooperación al Desarrollo: hasta el 80 % del coste total. Educación para la Ciudadanía Global: hasta el 100 %
Código BDNS	924766
Aplicación presupuestaria	23101 48307 00 – “Ayudas al Desarrollo”
Objeto de la ayuda	Financiar proyectos de Ayuda y Cooperación al Desarrollo y proyectos de Educación transformadora para la Ciudadanía Global
Duración de los proyectos	Duración: máximo 12 meses desde el inicio del proyecto . El proyecto deberá comenzar en un plazo máximo de 1 mes desde el pago de la subvención .
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva
Entidades beneficiarias	• Estar legalmente constituidas al menos un año antes de la publicación de las bases. • Ser entidades privadas de carácter social y sin ánimo de lucro. • Tener como finalidad principal la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos. • Disponer de estructura, experiencia y capacidad operativa suficiente.

	• Identificar exhaustivamente a la contraparte local cuando intervenga en el proyecto. • Tener sede o delegación permanente en el término municipal de Segovia. • Estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda y Seguridad Social. • Estar inscritas y con documentación actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC). • Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León. • Ser activas en Segovia en programas de solidaridad o sensibilización ciudadana.
Socio local / contraparte	• Debe ser una organización local del país donde se ejecuta el proyecto, identificada exhaustivamente en la solicitud. Debe acreditar su capacidad y experiencia para participar en la ejecución del proyecto. • Además, las bases exigen presentar una declaración de la contraparte local junto con la documentación de la solicitud
Los proyectos de Cooperación al Desarrollo deberán:	• Ser viabiles económica, social y administrativamente. • Garantizar su continuidad una vez finalizada la ayuda exterior. • Ajustarse rigurosamente al Anexo II. • No presentar más de un proyecto por entidad. • Limitar los gastos de administración al 5 % de la subvención solicitada. • Limitar los gastos de personal expatriado al 10 % de la subvención solicitada/concedida. • Incluir, cuando corresponda, los gastos de transporte derivados de la ejecución. • Las entidades que concurren en unión, asociación o consorcio deberán cumplir individualmente los requisitos. • Las entidades que concurren por primera vez no podrán solicitar más de 20.000 €. • No se subvencionarán proyectos presentados en más de tres convocatorias anteriores, salvo la excepción prevista en las bases.

Prioridades	• Educación básica, salud primaria, vivienda digna, saneamiento y abastecimiento de agua. • Promoción de los derechos de las mujeres y su participación social y económica. • Defensa y promoción de los derechos humanos. • Prevención de conflictos y construcción de la paz. • Fortalecimiento de estructuras democráticas y sociedad civil. • Seguridad y soberanía alimentaria. • Protección del medio ambiente y biodiversidad. • Desarrollo sostenible. Además, se priorizan la igualdad de género, la lucha contra la pobreza, los derechos humanos, la lucha contra la explotación infantil, la sostenibilidad ambiental y el respeto a la diversidad cultural.
Prioridades Geográficas	El V Plan prioriza determinados países de América Latina, África Occidental y el Sahel, especialmente aquellos con menor Índice de Desarrollo Humano y ajustado por desigualdad. En la valoración se distingue entre: • Desarrollo Humano Bajo: hasta 4 puntos. • Desarrollo Humano Medio: hasta 2 puntos. • Desarrollo Humano Alto: 0 puntos

Documentación requerida	• Solicitud según Anexo I. • Formulario de identificación del proyecto, Anexo II, con un máximo de 40 páginas. • Documentación acreditativa de constitución e inscripción de la ONGD. • Acreditación de sede o delegación permanente en Segovia. • Inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación

	de Castilla y León. • Antecedentes y proyectos realizados y última memoria de actividades. • CIF. • DNI y acreditación de representación de la persona solicitante. • Certificado relativo al personal imputado al proyecto. • Declaración de la contraparte local. • Certificación bancaria de la cuenta de la ONGD. • Certificados de Hacienda y Seguridad Social. • Declaraciones responsables exigidas. • Declaración de otras solicitudes de subvención para el mismo proyecto										
Evaluación y puntuación	Cooperación al Desarrollo — máximo 100 puntos <table> <tr> <th>Criterio</th><th>Máximo</th></tr> <tr> <td>A. Valoración de la ONGD española</td><td>20 puntos</td></tr> <tr> <td>B. Valoración de la organización local</td><td>10 puntos</td></tr> <tr> <td>C. Valoración del proyecto</td><td>70 puntos</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr> </table> Dentro del proyecto: • Prioridades estratégicas: 20 puntos. • Calidad técnica: 30 puntos. • Viabilidad económica: 15 puntos. • Otras valoraciones: 5 puntos. Puntuación mínima Para optar a subvención se exige: • 12 puntos en ONGD española. • 5 puntos en organización local.	Criterio	Máximo	A. Valoración de la ONGD española	20 puntos	B. Valoración de la organización local	10 puntos	C. Valoración del proyecto	70 puntos	TOTAL	100 puntos
Criterio	Máximo										
A. Valoración de la ONGD española	20 puntos										
B. Valoración de la organización local	10 puntos										
C. Valoración del proyecto	70 puntos										
TOTAL	100 puntos										

	• 43 puntos en proyecto. • 60 puntos mínimo global. Educación para la Ciudadanía Global Máximo 30 puntos, siendo necesario obtener al menos 15 puntos. Se valoran, entre otros, la experiencia en Segovia, trabajo en red, trayectoria de sensibilización, alcance de los colectivos destinatarios, calidad del proyecto, difusión de los ODS y uso de metodologías educativas, artísticas o culturales.
Pago	La comisión de valoración estará formada por un presidente y dos vocales. La cuantía concedida será proporcional a la puntuación obtenida y se desestimarán los proyectos que no alcancen los 60 puntos. La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local y debe producirse en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo de solicitudes. El Ayuntamiento prevé un anticipo del 100 % de la subvención concedida. El pago se realiza de una sola vez, en un plazo máximo de un mes tras la resolución y firma del convenio. El proyecto debe comenzar en un plazo máximo de un mes desde el pago y su duración no podrá superar los 12 meses desde su comienzo.
Justificación	La ONGD deberá presentar el informe final, con memoria técnica y económica, en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto.
Gastos subvencionables	Construcción y rehabilitación de edificios y estructuras. Compra y transporte de equipos y materiales. Personal expatriado y personal de apoyo en España, con la correspondiente justificación. Costes directos de funcionamiento realizados por la contraparte local. Formación profesional y capacitación de recursos humanos locales. Transporte necesario para la ejecución. Personal profesional de la entidad directamente implicado en el proyecto. Determinados gastos de voluntariado. Material no inventariable, seguros, tasas y otros costes de

	funcionamiento. Gastos de difusión y publicidad vinculados directamente al proyecto. Los gastos indirectos de administración de la entidad solicitante no pueden superar el 5 % de la subvención solicitada.
Compatibilidad	La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que se respeten las condiciones establecidas en las bases y se declare la obtención de otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto. No obstante, no podrá percibirse financiación municipal para el mismo proyecto de otra convocatoria del Ayuntamiento de Segovia.
Normativa aplicable	• Las propias bases de la convocatoria. • Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Segovia. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. • Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. • El Reglamento del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Segovia. • Las restantes normas de derecho administrativo aplicables y, subsidiariamente, las normas de derecho privado. Además, las bases señalan expresamente que, en materia de legislación aplicable, se estará en primer lugar a su propio articulado y, en segundo lugar, a la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006 y demás normativa vigente.

Portal institucional	https://segovia.es/documento-oficial/subvencion/subvenciones-proyectos-de-cooperacion-al-desarrollo-2026
Acceso	A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia mediante el modelo oficial de solicitud (Anexo I).
Presentación	Exclusivamente por vía electrónica, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento , sin perjuicio de lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.
Plazo	Inicio del plazo: 18 de agosto de 2026. Plazo: 15 días hábiles. Fin del plazo: 7 de septiembre de 2026, salvo que el anuncio del BOP establezca alguna particularidad.